"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)



Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 GESTION ADMINISTRATIVA

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

Denominación de la contratación: Servicio de Analista para brindar la asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento de las inversiones de las regiones asignadas para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento enmarco de la Ley Nº 32185 - Ley de Presupuesto.

FINALIDAD PÚBLICA

Servicio para brindar asistencia técnica en el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales y/o regionales en el marco del artículo 11 de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en relación a la continuidad del financiamiento de los proyectos bajo el ámbito de las políticas del sector de transportes y la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN II.

Contar con los servicios de un analista para brindar al asistencia técnica en el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales y/o regionales en el marco del artículo 11 de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en relación a la continuidad de financiamiento de los proyectos bajo el ámbito de las políticas del sector de transportes y la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO



- Consolidación, análisis y validación de reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte.
- Asistencia Técnica a los gobiernos Locales y regionales para el registro en el aplicativo informático, Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP.
- Emitir reportes en base a los indicadores establecidos para el monitoreo v seguimiento del programa de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Elaborar reportes e informes sobre problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones de infraestructura vial.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendientes a través del sistema de tramite documentario STD.
- Elaborar reportes de seguimiento, informes, ayudas memorias que solicite la Dirección Ejecutiva, sobre los proyectos de inversión financiados mediante transferencia de partidas.
- Reportar situaciones adversas que se presenten en los proyectos de inversión.
- Consolidar la información de los proyectos de inversión considerados en la propuesta para financiamiento de recursos a través de transferencia de partidas, en el año Fiscal 2024.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento financiero, a través de los formatos 12B del Invierte.pe a los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada.
- Emitir reportes de monitoreo y seguimiento de las inversiones de infraestructura descentralizada con una periodicidad semanal, según la información requerida por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero de 2025.)
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPS) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares)

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Civil. Colegiado y habilitado.
- Con estudios de maestría en Ingeniería Vial.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado en Especialista para monitoreo y seguimiento de inversiones y/o asistente de ingeniería y/o asistente en verificación de expedientes técnicos y/o monitoreo y asistencia técnica de ejecución de obras y/o monitoreo de obras y/o revisión de expedientes técnicos y/o Supervisor de infraestructura y obras y/o asistente de proyectos y obras y/o elaboración de fichas técnicas y/o responsable de unidades técnicas de obras y/o responsable de unidades técnicas como jefe de área técnica y/o asistencia técnica de monitoreo y seguimiento de las inversiones

• Diplomado y/o Programa de Especialización (Mínimo 90 horas):

Contrataciones del Estado. Gestión de Proyectos INVIERTE PE Gestión publica

Cursos (Mínimo 40 horas):

Residencia y Supervisión de Obras

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad** o **constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del









٧. REGLAMENTOS TECNICOS, **NORMA METROLOGICAS** Y/O SANITARIAS, **REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS**

No corresponde

VI. **SEGUROS**

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del primer día hábil de enero de 2025.)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

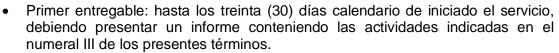
El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná Nº 678 – Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendario; el que tendrá vigencia a partir del primer día hábil de enero de 2025.

IX. **ENTREGABLES**

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.



- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO



El pago se realizará en tres (03) pagos iguales o equivalentes:

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria 0.10 x Monto vigente F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
 - F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

XVII. **RESOLUCION CONTRACTUAL**



La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva Nº 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVIII. **SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

OBLIGACION ANTICORRUPCION XIX.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard Fecha: 16/12/2024 14:09 Motivo: Firma digital

ING. LOURDES SUAREZ CASTILLO Coordinador de Proyectos de Inversión Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU 20380419247 hard Fecha: 16/12/2024 15:05 Motivo: Firma digital

ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado





